



Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190053600

Atendiendo el escrito obrante en las páginas 61-62, se RECONOCE como CESIONARIA DEL CRÉDITO EJECUTADO a **CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.**, en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión arrimado.

En consecuencia, en adelante se tiene como demandante a la entidad cesionaria, quien asume el proceso en el estado que se encuentra.

De otra parte, RECONOCESE a la abogada ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, como apoderada de CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.

Notifíquese esta providencia al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb79174751f7d2a01c5d6ace50ae94f71b81a9f0f8a912837e65ade326a6cf2d

Documento generado en 03/09/2021 01:28:35 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>